

PROVIDENCIA, 27 AGO 2020

EX.N° 993 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°651 de 1 de Junio de 2020, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-27-LP20.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°803 de 6 de Julio de 2020, se ratificaron las ACLARACIONES N°1 y N°2 y las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS N°1 y N°6, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la propuesta pública para la contratación de la obra antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 30 de Junio de 2020.-

5.- El Memorandum N°9.666 de 28 de Julio de 2020, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando las ofertas presentadas por las empresas ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A. y COMERCIAL GREENTAK SPA, como convenientes al interés municipal y que contiene la evaluación de las ofertas, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°169-2020 de 10 de Agosto de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación



**DECRETO:**

1.- Declaranse desiertas las siguientes 71 Líneas, por no ser convenientes a los intereses municipales:

	LINEA N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ARTÍCULOS
1	2	Unidad	980	DVD-R (grabable) 4,7 GB, 16x, caja Slim.
2	3	Rollo	280	Papel bond extra blanco 914mm(36")x 50mt
3	4	Caja	203	Acco clip plástico color, (caj 50 uni), tipo sello office o equivalente
4	6	Unidad	84	Archivador 1/2 oficio, lomo ancho, burdeo, tipo torre 518l o equivalente
5	7	Unidad	4.900	Archivador tamaño oficio, lomo ancho, burdeo, tipo colon 818 o equivalente
6	8	Unidad	1.050	Archivador tamaño oficio, lomo angosto, burdeo, tipo 815 colon o equivalente
7	9	Unidad	70	Caja archivo estándar café, 37x14x26 cms.
8	10	Unidad	112	Caja archivo doble estándar café. 38,5x23x25,5 cms
9	11	Unidad	130	Caja archivo, tamaño oficio, amarillo, tipo eurografi ebs-022 o equivalente
10	12	Unidad	91	Base taco calendario rejilla negro grande 23x28 cm
11	13	Unidad	910	Block anillado escolar, matemática, 7mm, 80 hojas, tipo colon o equivalente
12	14	Unidad	301	Block oficio prepicado, matemática, 7mm, 80 hojas, tipo colon o equivalente

*km*

	LINEA N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ARTÍCULOS
13	15	Unidad	1.680	Carpeta colgante slide, kraft, riel plástico, tipo 313309 rhein o equivalente
14	16	Unidad	434	Carpeta colgante cartulina, amarillo, tipo 313201 rhein o equivalente
15	18	Unidad	1.260	Carpeta colgante cartulina, rojo, tipo 313203 rhein o equivalente
16	19	Unidad	700	Carpeta colgante cartulina, verde, tipo 313202 rhein o equivalente
17	20	Unidad	1.225	Carpeta corriente oficio, kraft 200gr, café claro, tipo hinzquin o equivalente
18	21	Unidad	6.720	Carpeta transparente, oficio, azul, vinil fast, tipo rhein314436 o equivalente
19	22	Unidad	2.030	Apretador dobleclip 1", 25 mm, tipo isofit o equivalente
20	24	Unidad	1.050	Apretador dobleclip 2", 51 mm, tipo isofit o equivalente
21	25	Unidad	294	Corchetera 26/6, tipo bostitch b-440 deluxe o equivalente
22	26	Caja	875	Corchetes corriente 26/6, caja 5.000 unidades, tipo torre o equivalente
23	27	Caja	32	Corchetes c5050 cromado cassette 5000 unidades, tipo rapid o equivalente
24	30	Unidad	1.050	Corrector líquido blanco, 20cc, tipo liquid paper o equivalente
25	31	Unidad	910	Cuaderno universitario matemáticas 100 hojas, 7mm, tapa lisa
26	32	Unidad	1.750	Lápiz pasta rojo punta media, tipo bic cristal o equivalente
27	33	Unidad	2730	Lápiz pasta azul, punta fina, tipo bic orange o equivalente
28	34	Unidad	280	Marcador permanente fino azul punta cónica, tipo pilot sca-f o equivalente
29	35	Unidad	1.050	Marcador permanente fino negro punta cónica, tipo pilot sca-f o equivalente
30	36	Unidad	350	Marcador permanente fino rojo punta cónica, tipo pilot sca-f o equivalente
31	37	Unidad	35	Plumón permanente fino verde punta/cónica, tipo pilot sca-f o equivalente
32	38	Unidad	1.470	Lápiz pasta negro, punta fina, tipo bic orange o equivalente
33	39	Unidad	647	Marcador correctable fino azul, punta cónica, tipo pilot wbma r o equivalente
34	40	Unidad	798	Marcador correctable fino negro, punta cónica, tipo pilotwbma r o equivalente
35	41	Unidad	525	Marcador correctable fino rojo, punta cónica, tipo pilotwbma r o equivalente
36	42	Unidad	280	Marcador correctable fino verde, pta/cónica, tipo pilotwbma r o equivalente
37	43	Unidad	722	Lápiz grafito negro N° 2-hb, tipo faber castell o equivalente
38	44	Unidad	689	Lápiz portamina 0,5 mm., tipo pentel p205 o equivalente
39	45	Unidad	2.310	Lápiz pasta negro, punta media, tipo bic cristal o equivalente
40	46	Unidad	1.991	Lápiz destacador, color amarillo, tipo isofit o equivalente
41	47	Unidad	689	Lápiz destacador, color naranja, tipo isofit o equivalente
42	48	Unidad	462	Lápiz destacador, color celeste, tipo isofit o equivalente
43	49	Unidad	840	Lápiz destacador, color verde, tipo isofit o equivalente
44	50	Unidad	5.250	Lápiz pasta azul, punta media, tipo bic cristal o equivalente
45	51	Bolsa	490	Elásticos 1/4 kg, blanco, 100% caucho, 23cm, 90/1,5 tipo tecnigom o equivalente
46	52	Bolsa	56	Elástico T/liga ancho 1cm, Blanco bolsa ½ Kg., Nacional
47	55	Unidad	840	Goma de borrar, tipo modelo 526c-30 staedtler o equivalente
48	57	Unidad	3.220	Lomo ancho adhesivo oficio, beige tipo adetec 010090 o equivalente
49	58	Unidad	560	Lomo angosto adhesivo oficio, beige tipo adetec 010090 o equivalente
50	59	Unidad	350	Dispensador nail clips (magic clipper) tipo adix o equivalente

*ku*

	LÍNEA N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ARTÍCULOS
51	60	Caja	1.400	Repuesto nail clip cromado, 50uni, 4,8mm, tipo adix o equivalente
52	61	Rollo	105	Turno matic, amarillo 3.000 unidades, s/publicidad tipo totalpack o equivalente
53	62	Unidad	182	Sacapuntas metálico pequeño simple, alemán, importado
54	63	Rollo	420	Papel para máquina sumadora 57 mm.x 41mt., tipo engatel o equivalente
55	65	Rollo	280	Papel térmico 80mmx80mt, p/impresora lector, tipo engatel o equivalente
56	69	Unidad	77	Porta clips metálico rejilla negro 8x4 cms.
57	71	Unidad	203	Dispensador para scotch, tipo 3m modelo c-38 o equivalente
58	72	Unidad	420	Regla plástica de 30 cms verde/gris transparente
59	74	Unidad	1.820	Nota autoadhesiva banderas acrílicas tipo 683-4 3m o equivalente
60	75	Unidad	3.780	Nota autoadhesivo amarillo post-it, 34,9mmx47,6mm, tipo 3m 653 o equivalente
61	76	Unidad	3.360	Nota autoadhesivo amarillo post-it 76x76mm, tipo 3m 654 o equivalente
62	77	Unidad	700	Taco apuntes blanco 9 x 9cms, 4 cm alto, 500 h. tipo mardini o equivalente
63	78	Unidad	1.715	Taco calendario grande 11.3x17.6 cm, tipo rhein o equivalente
64	79	Unidad	560	Tijera 17 cms. aprox. 7", tipo sellooffice o equivalente
65	81	Unidad	18	Tinta negra p/timbre microporoso tipo xtamper o equivalente
66	82	Unidad	56	Tinta azul p/ timbre microporoso, 10cc az xtamper ink o equivalente
67	83	Unidad	4.235	Visor plástico transparente p/carp colg, tipo rhein 313310 o equivalente
68	87	Unidad	4.200	Scotch transparente, 19mm.x 25,4 mts., tipo 3m 810 o equivalente
69	90	Caja	18	Formulario continuo blanco 11x9 1/2, aut.dupl.1.000 unidades
70	91	Unidad	203	Cuchillo cartonero grande guía larga
71	92	Unidad	56	Papelero rejilla metal negro 30x27 cms

1.1.- Declaranse desiertas las siguientes Líneas, por no recibir ofertas:

LÍNEA N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ARTÍCULOS
64	Pliego	350	Papel kraf 1,15 x 1,54 mts. tipo cmpc o equivalente
66	Rollo	70	Papel térmico 110mm.x150mts. (int 25mm.) tes-cat o equivalente
88	Unidad	28	Cinta para calculadora olym-casio 13mmx6m bicolor

2.- Adjudicase la licitación pública para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a las siguientes empresas:

2.1.- Adjudicanse a la empresa ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A., RUT.N°96.909.950-0, las siguientes líneas:

	LÍNEA N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ARTÍCULOS	VALOR UNITARIO NETO \$	VALOR TOTAL NETO \$
1	1	Unidad	2.940	Bolsa plástica resistente 40k .blanco 70x100cm,0,8mm.esp	\$ 208	\$ 611.520
2	5	Caja	84	Acco clip metálico (caj 50 uni), tipo rhein o equivalente	\$ 1.043	\$ 87.612
3	17	Unidad	560	Carpeta colgante cartulina, azul, tipo 313200 rhein o equivalente	\$ 526	\$ 294.560

	LÍNEA N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ARTÍCULOS	VALOR UNITARIO NETO \$	VALOR TOTAL NETO \$
4	23	Unidad	1.610	Apretador dobleclip 1 5/8", 41 mm, tipo isofit o equivalente	\$ 90	\$ 144.900
5	28	Caja	147	Corchete 66/7 Rapid, maquina eléctrica, 90EC, 5.000 unidades	\$ 2.254	\$ 331.338
6	29	Caja	35	corchete hd70, 2500 unidades tipo rexel o equivalente	\$ 727	\$ 25.445
7	54	Unidad	16.100	Funda plástica transparente, tamaño oficio, tipo rhein 331118, 3-4 añi o equivalente	\$ 20	\$ 322.000
8	56	Unidad	280	Libro de actas 200 hojas, foliado, tipo buho n° 591 o equivalente	\$ 3.358	\$ 940.240
9	67	Unidad	315	Sacacorchete modelo mariposa	\$ 272	\$ 85.680
10	68	Unidad	1.400	Pegamento en barra, 20grs, no tóxico, tipo stick fix o equivalente	\$ 338	\$ 473.200
11	70	Unidad	88	Porta lápiz metálico rejilla negro 10 x 9	\$ 746	\$ 65.648
12	73	Unidad	630	Minas hb 0,5 mm., tubo 12u/60 mm., tipo pentel o equivalente	\$ 109	\$ 68.670
13	80	Unidad	21	Tinta azul p/timbre sellos de goma 25cc, tipo automatik 711 o equivalente	\$ 773	\$ 16.233
14	84	Set	3.885	Separadores tamaño oficio, 6 posiciones, tipo buho n°12 o equivalente	\$ 597	\$ 2.319.345
15	85	Unidad	140	Perforadora metálica, tipo torre n° 138 o equivalente	\$ 7.119	\$ 996.660
16	86	Unidad	315	Cinta masking 3/4, 18 x 40mts, tipo tesa o equivalente	\$ 428	\$ 134.820
17	89	Unidad	98	Bandeja escritorio triple rejilla negro	\$ 4.986	\$ 488.628

2.2.- Adjudicase a la empresa **COMERCIAL GREENTAK SPA**, RUT.N° **76.676.144-5**, la siguiente línea:

	LÍNEA N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ARTÍCULOS	VALOR UNITARIO NETO \$	VALOR TOTAL NETO \$
1	53	Unidad	148.274	Etiqueta autoadhesiva de 3,4x10,2cm, tipo avery, imp. laser o equivalente	\$ 6,14	\$ 910.402

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas, oferta de las empresas contratistas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Sección de Abastecimiento, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas y el funcionario a cargo será don **MARCELO ERNESTO ARAGON VERA**.-

4.- Los valores del contrato será bajo la modalidad de serie de precios unitarios, de acuerdo a lo ofertado en el Formulario N° 3.-



4.1.- Los valores del contrato se reajustarán una vez cumplidos doce (12) meses del inicio de los servicios, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho período, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la fecha de inicio de los servicios.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago para cada Orden de Compra emitida y recepcionada conforme, y se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la factura.-

6.- El plazo de los contratos será por un período de 24 meses o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero, a contar de la fecha de suscripción del contrato.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar el contrato hasta por un 30%, o disminuirlo hasta un 50%, del monto original contratado impuesto incluido.-

7.1.- Cualquier aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento se registrá de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada, expresada a través de Formulario N° 3.-

No será necesario reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la medida que la suma de los aumentos no supere las 100 UTM, ya que en estos casos se entenderán cubiertos por la garantía vigente.-

Si la suma de aumentos supera las 100 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, manteniendo los términos indicados en el punto 7 de las bases Administrativas Especiales.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 12 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todo recurso humano, técnico e infraestructura necesarias para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total de cada contrato, impuesto incluido, expresada en pesos chilenos, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

*bu*

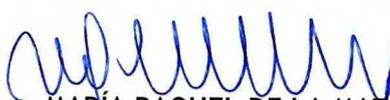
11.- La Dirección Jurídica redactará los contratos correspondientes en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas, las ofertas de las empresas contratistas y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

12.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

13.- El gasto se imputará a la:

Cuenta	22.04.001.010.001
Subprograma	01
CR o CMP	06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

# PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesadas

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.707